



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2021-MPH-GM

Huaral, 20 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 655-2021-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 24 de marzo del 2021, solicitando emisión de acto resolutorio para Adenda de Contrato de N° 005-2021-MPH para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL, EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, Informe N° 269-2021-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 30 de marzo del 2021, Informe N° 0377-2021-MPH/GDUR de fecha 30 de marzo del 2021, Memorando N° 390-201/MPH-GAF de fecha 07 de abril del 2021, Informe Legal N° 0102-2021-MPH/GAJ de fecha 20 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, con fecha 11 de enero del 2021, se otorgó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09 – 2020 – MPH/CS-1 para la contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con fecha 03 de febrero del 2021, se firma el Contrato N° 005-2021-MPH, entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el CONSORCIO HUARAL, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA";





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2021-MPH-GM

Que, mediante Carta N° 05-2021-CH, de fecha 23 de marzo del 2021, el CONSORCIO HUARAL, solicita modificación de la cláusula quinta, plazo de ejecución de la prestación que erróneamente han considerado 45 días, estando en mención en los Términos de Referencia, el plazo de 75 días calendarios;

Que, con fecha 24 de marzo del 2021, mediante Informe N° 655-2021-MPH/GAF/SGLCPM de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, señala que de los antecedentes se desprende que es necesario la adenda al Contrato N° 005-2021-MPH para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, a fin de subsanar el error material de la Cláusula Quinta del plazo de la Ejecución de la prestación SETENTA Y CINCO (75) días calendario de acuerdo a requerimiento Técnicos Mínimos del Expediente Técnico de la obra;

Que, con fecha 26 de marzo del 2021, mediante Informe N° 269-2021-MPH/GDUR/SGOPEM de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, señala que se recomienda seguir con el trámite sobre modificación de la cláusula quinta del Contrato N° 005-2021-MPH, en concordancia con el artículo 32° y 34° del TUO de la Ley de Contrataciones, y recomienda seguir con el trámite correspondiente a la brevedad posible, y ser informada a dicha subgerencia las modificaciones realizadas a efectos de cumplir con la ejecución de la obra y lograr la finalidad del contrato.



Que, con fecha 30 de marzo del 2021, mediante Informe N° 0377-2021-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que es necesario la generación de la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato N° 005-2021-MPH, en concordancia con el artículo 32° y 34° del TUO de la Ley de Contrataciones;

Que, con fecha 05 de abril del 2021, mediante Informe N° 712-2021-MPH/GAF/SGLCPM de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, señala que de acuerdo al Capítulo III de las Bases Integradas, en los requerimientos técnicos mínimos en el inciso g) del numeral 3.1 especifica que el plazo de ejecución de la obra es de setenta y cinco (75) días calendarios, asimismo lo precisa la Resolución Gerencial N° 041-2020-MPH-GDUR, en su artículo primero, aprobado el Expediente del Técnico, y que mediante Contrato N° 005-2021-MPH, se suscribió el contrato entre la entidad y el CONSORCIO HUARAL, precisando en la cláusula quinta, el plazo de ejecución de la prestación es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y que efectivamente se ha incurrido un error material al precisar la fecha de ejecución de la obra que se debe precisar mediante adenda de contrato, la corrección de la CLÁUSULA QUINTA;

Que, con fecha 15 de abril del 2021, mediante Informe Legal N° 0102-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que conforme a lo verificado los informes técnicos administrativos de las áreas competentes a la materia del caso, opinan de la procedencia de la misma, este despacho considera que resulta viable atender y acceder a la solicitud formulada en el presente caso, por ello deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente, en el cual se apruebe la modificación solicitado, debiéndose suscribir la adenda del Contrato N° 005-2021-MPH para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", dentro de la CLÁUSULA QUINTA, conforme lo señalado por las áreas técnicas.;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2021-MPH-GM

Que en concordancia con lo anterior, respecto a la emisión del acto resolutorio que apruebe la solicitada modificación, a través de la Adenda del Contrato N° 005-2021-MPH, cabe señalar que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, de fecha 11 de enero del 2019, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones administrativas, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019,; (...) m) **Aprobar**, suscribir, resolver, liquidar Contratos y Convenio, **sus adendas correspondientes**, y cualquier otro que sea necesario para la marcha de la Gestión Municipal"; por lo que, estando a ello, corresponderá a la Gerencia Municipal, emitir el acto resolutorio correspondiente, en mérito a las atribuciones conferidas por el Alcalde, la misma que se encuentra normada en lo dispuesto en el inciso 985.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde señala: "A los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus interés";

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **ADENDA** al **CONTRATO N° 005-2021-MPH** para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y SISTEMA DE RIEGO, RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CISTERNA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JULIO LORES COLAN DE HUARAL EN LA LOCALIDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"; con la finalidad de subsanar el error material de la CLÁUSULA QUINTA, conforme se ha desarrollado en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico; quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la Portal Institucional de la entidad (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Mg. Nólberto Javier Liáxa Baca
GERENTE MUNICIPAL